

ANEXO III

DETALLE DE RENGLONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

Datos del Procedimiento Contractual
Tipo: CONTRATACION DIRECTA
Número: F-247/17
Ejercicio: 2018
Expediente nº: 2916-3468/17

Datos del Organismo Contratante
Denominación: CUCAIBA
Domicilio: 129 E/ 51 Y 53 (ENSENADA)

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de los bienes e insumos que seguidamente se detallan:

Renglón	Cantidad	Descripción	Forma	Lugar de Entrega
1	90 m ³	Gas argón calidad medicinal N50. La provisión debe incluir servicio de flete	En tubos x 1 m ³ .	CRAI Norte
2	18.000 m ³	Oxígeno líquido calidad medicinal con servicio de flete incluido.	A granel x m ³	CRAI Norte
3	12.000 m ³	NITROGENO M3 GASES, COMPUESTO QUIMICO NITROGENO - CALIDAD MEDICINAL. Metros cúbicos de nitrógeno líquido criobiológico a granel.	En tubos x 10 m ³	Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares

Lugares de Entrega:

CRAI Norte del H.I.G.A. "Eva Perón": Ruta 8 y Diego Pombo de San Martín.

Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares del H.I.A.E. y C. "San Juan de Dios": Calle 27 e/ 70 y 71 de La Plata.

Plazo de entrega: Entregas parciales a requerimiento de los servicios hasta el 31/12/18 o hasta su consumo total, lo que ocurra primero.

Nota: El presente llamado a Contratación Directa contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26, del Anexo II del Pliego de bases y Condiciones Generales, pudiendo aplicarse hasta un cien por ciento (100%).

Sanciones por incumplimiento: Cuando se dejare de cumplir con el servicio o el mismo no resultare satisfactorio a juicio de las autoridades, se anotaran en un libro de órdenes y se descontará el incumplimiento de la siguiente manera:-- PRIMERA FALTA U OBSERVACION: El equivalente al 5 por ciento (5%) del importe de la factura correspondiente al mes de prestación.

- SEGUNDA FALTA U OBSERVACION: El equivalente al 10 por ciento (10%) del importe de la factura correspondiente al mes de prestación.
- TERCERA FALTA U OBSERVACION: El equivalente al veinte por ciento (20%) del importe de la factura correspondiente al mes de prestación.

EN EL CASO DE QUE LOS INCUMPLIMIENTOS LLEGUEN A UN NUMERO DE TRES EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, ADEMAS DE LA MULTA SE APLICARAN SANCIONES CONFORME LA REGLAMENTACION EN VIGENCIA, PUDIENDO LLEGAR HASTA LA RESCISION DEL CONTRATO, SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DE LA PRESTATARIA.